



3 de octubre de 2024

(24-6856)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

Título: Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 1 de abril de 2025
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro motivo: La República del Ecuador pone a su conocimiento el Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos" https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_06497_00_s.pdf

Descripción: Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos"

La República del Ecuador pone a su conocimiento el Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos", mismo que entrará en vigor el 1 de abril de 2025.

Es necesario mencionar que, con respecto a este Reglamento, como Ecuador hemos seguido todos los lineamientos de Transparencia y notificación determinados por la OMC, tal es así que, con fecha 6 de junio de 2024, a través del documento con signatura G/TBT/N/ECU/531 se notificó por 60 días en la plataforma Eping de la OMC para recibir observaciones, el Proyecto de Segunda Revisión del

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos". En este periodo no se recibieron observaciones.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad

Punto de Contacto OTC

Persona de contacto principal:

Patricio Fernando Alvarez Chávez

Personas de contacto secundario:

Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo

Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec; puntocontactoecu@gmail.com;
palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec

Sitio web: <http://www.produccion.gob.ec>
